



CONVENIO DE COLABORACIÓN C.D. JAÉN CLUB BALONCESTO Y COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE JAÉN



Jaén, 5 de noviembre de 2024

ACUERDO Y ESTIPULACIONES

PRIMERO. – Ambas Entidades se comprometen a la realización de un acto de firma del acuerdo y la comunicación a toda la Comunidad de ambas Entidades de este acuerdo, así como la promoción de su Marca en Medios y Redes Sociales.

SEGUNDO. – El CD JAEN CLUB BALONCESTO pone a disposición del COLEGIO DE ENFERMERÍA DE JAÉN entradas gratuitas para sus colegiados durante un día de la Temporada denominado Día del Colegio de Enfermería de Jaén.

TERCERO. – Todos los colegiados del Colegio de Enfermería de Jaén podrán adquirir el **Abono del JAEN CB con un descuento del 15 %**, obteniendo así las ventajas asociadas en el Club a cada carnet.

CUARTO. – Todos los colegiados del Colegio de Enfermería de Jaén disfrutarán de un descuento **del 15 % en las aportaciones a realizar al Club en concepto de Patrocinio Publicitario**, lo que será promovido por el Colegio entre sus socios.

QUINTO. – Ambas entidades colaborarán igualmente en la realización de acciones de promoción del deporte y acciones sociales y comerciales comunes tales como:

1. **JORNADAS DE PROMOCIÓN DE VALORES DEL DEPORTE** organizadas por el JAEN CB, dirigidas a los colegiados del Colegio de Enfermería de Jaén.
2. Colaboración en actividades de promoción de la actividad Comercial a lo largo de la temporada en partidos, eventos, etc. contando cada una de las Entidades con un número de Invitaciones a partidos, eventos, etc. Para las Empresas asociadas, promocionando actividades de networking entre ellas.
3. Cualesquiera otras acciones que ambas entidades consideren adecuadas para sus intereses.



SEXTO. – Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del respeto a la normativa de protección de datos.

SÉPTIMO. – Las partes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se esforzarán en resolver de manera amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

OCTAVO. – Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio **entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año**, renovándose tácitamente anualmente salvo denuncia expresa de las partes un mes antes de su finalización.

